

DECRETO N°

3 0 2

TEMUCO,

07 SEP 2006

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 052 de fecha 04 de abril de 2005, que aprueba Convenio del Programa de Apoyo de la Gestión en Red de Atención Primaria, suscrito con el Servicio Salud Araucanía Sur.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 240 de fecha 18 de noviembre de 2005, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y proyectos aportados para el efecto por la Consultoría contratada con la Universidad de la Frontera para el llamado a Propuesta Pública N° 82 - 2005: "Arriendo de Equipamiento Computacional para Programa de Funcionamiento Digital de Centros de Salud Familiar".
- 4.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 031 de fecha 09 de marzo de 2006, que adjudica la Propuesta Pública N° 82 - 2005: "Arriendo de Equipamiento Computacional para Programa de Funcionamiento Digital de Centros de Salud Familiar" a la empresa "Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A."
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 02 de junio de 2006, que aprueba el Contrato de Arriendo de Equipamiento Computacional, suscrito con la empresa "Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A."
- 7.- El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 18 de agosto de 2006, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa "Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A."
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.206 de fecha 26 de diciembre de 2005, que aprueba el Presupuesto del Área Salud para el año 2006.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de complementar los servicios contratados a la empresa Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A. Rut. 87.019.000-K, en base a lo estipulado en el art. 10 N° 7 letra g) del reglamento de la Ley N° 19.886, por tratarse de servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con el equipamiento computacional previamente licitado por la Municipalidad de Temuco.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 de agosto de 2006, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa **Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A.** Rut. 87.019.000-K por la fijación de 88 computadores y 88 monitores a mesa de madera con perno pasado, anclado por el interior de la CPU, además de fijar los pernos a las cubiertas del CPU y los monitores a las mesas con pernos pasados en la base del monitor.

2.- Las cláusulas del referido Contrato pasan a formar parte integrante e inherente al presente Decreto.

3.- El gasto total de \$ 1.300.000.- que genere la aplicación del presente Decreto será imputado a la cuenta 26.80.005 "Programa de Gestión en Red" del Presupuesto del Área Salud vigente para el año 2006.

4.- EL Departamento de Salud Municipal deberá informar el presente Decreto en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (Chilecompra).

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**ALCALDE**

  
**SNB/ LFF/ MSR.**

Distribución :

- Of. Partes Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Salud (2)
- Creccic S.A.

| REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| ITEJA                                 | 2680005           |
| PRESUPUESTO VIGENTE                   | \$ 141.035.000.-  |
| MONTO COMP. PYTE.DOCDO                | \$ 1.300.000.-    |
| SALDO DISPONIBLE                      | \$ 90.853.792.-   |
| Refred. N 1492                        | Fecha: 28-09-2006 |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**CENTRO REGIONAL DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA DE CONCEPCIÓN S.A.**

---

En la ciudad de Temuco, a 18 de agosto de 2006, comparecen por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su Alcalde, señor FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Cédula Nacional de Identidad N° 5.345.111 - K, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, en adelante indistintamente “ La Municipalidad” , y por la otra, el CENTRO REGIONAL DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA DE CONCEPCIÓN S. A., en adelante indistintamente CRECIC S.A. Rol Único Tributario N° 87.019.000 - K, representada por el señor CARLOS SANTANA GACITUA, chileno, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° 8.216.198 - 8, ambos domiciliados en calle<sup>a</sup> Janequeo N° 454 en la comuna de Concepción y acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO**

Por contrato de fecha 1° de junio de 2006, los comparecientes celebraron un contrato de arriendo de equipos computacionales para el “ Programa de Funcionamiento Digital de Centros de Salud Familiar. El referido contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 2 de Junio de 2006.

**SEGUNDO**

La Municipalidad requiere que la instalación de los equipos referidos considere características especiales, con el objeto de que los computadores queden instalados de manera permanente a los escritorios, para mayor seguridad de éstos. La empresa CRECIC ofrece un servicio adicional, que consiste en abrir los computadores y dejarlos fijos mediante pernos, esta modalidad de instalación resulta conveniente a los intereses municipales, ya que significa un mayor resguardo y seguridad de los equipos.

**TERCERO**

Se deja constancia que en el evento que se contratara este servicio de fijación con otra empresa, se perdería la garantía que la empresa concede a los arrendatarios de sus equipos computacionales.

**CUARTO**

Por el presente acto y contrato la Municipalidad de Temuco contrata el servicio a CRECIC S.A. consistente en la fijación de 88 computadores y 88 monitores a mesa de madera con perno pasado, anclado por el interior de la CPU, además de fijar los pernos de las cubiertas del CPU y los monitores a las mesas con pernos pasados en la base del monitor.

QUINTO

La Municipalidad pagará por el servicio contratado la suma única y total de \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos). La factura deberá ser presentada ante el Departamento de Salud Municipal. El pago se efectuará a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, previa certificación de la conformidad en la recepción de los trabajos realizados por parte del Departamento de Salud. El pago se efectuará en 30 días hábiles contados desde la recepción conforme de los trabajos realizados.

SEXTO

CRECIC S.A. se compromete a realizar los trabajos de fijación estipulados en el artículo tercero del presente contrato en un plazo máximo de 10 días corridos.

SEPTIMO

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO

La personería del señor Francisco Huenchumilla Jaramillo, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.270 de igual fecha. La personería del señor Carlos Santana Gacitúa para representar al Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S. A. CRECIC, consta en Escritura Pública de sesión de Directorio, de fecha 28 de diciembre de 2001, otorgada ante el Notario Público de Concepción, don Carlos Alfredo Spottke Iturra.

  
CARLOS SANTANA GACITUA  
CRECIC S.A.

  
SNB/ MRA.

  
FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO  
ALCALDE

